



## Resolución de Dirección General

Lima, 07 de enero de 2016

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 188600-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 250-2015-ALC-MDC/H, de fecha 23 de diciembre de 2015, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0011-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 250-2015-ALC-MDC/H, ingresado con fecha 23 de diciembre de 2015, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Huischin – Huancachico de la Comunidad Campesina de San Pedro de Casta", ubicado en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima, elaborado por el Ing. Hugo Sotil Guardia Leandro;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0011-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Huischin – Huancachico de la Comunidad Campesina de San Pedro de Casta", ubicado en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0011-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Huischin – Huancachico de la Comunidad Campesina de San Pedro de Casta", ubicado en el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, región Lima, elaborado por el Ing. Hugo Sotil Guardia Leandro.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Canal de Riego Huischin – Huancachico de la Comunidad Campesina de San Pedro de Casta", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0011-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

